

BAQUEDANO 04 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1371

DECRETADO LO QUE SIGUE:



VISTOS

1. El Addendum de fecha 03 de agosto del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Cortés Páez, Cédula Nacional de Identidad Nro. 16.560.744-9, el cual modifica la cláusula quinta del Contrato Original, de duración de los servicios.
2. La Orden de Servicio O.S. ALC. 24-2011, de fecha 03 de agosto del 2011, que solicita realizar contrato a don David Cortés Páez, hasta el 31 de diciembre del 2011, por un monto de \$611.111.- retención incluida.
3. El decreto Exento Nro. 1362, de fecha 03 de agosto 2011, que deja sin efecto el decreto exento Nro. 1165 de fecha 05 de julio de 2011.
4. El decreto Exento Nro. 647 de fecha 21 de abril del 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Artemio Cortés Páez, Cédula Nacional de Identidad Nro. 16.560.744-9, de fecha 15 de abril del dos mil once.
5. El decreto Exento Nro. 35 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de Vivienda.
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO


Que, se dejó sin efecto el decreto exento Nro. 1165 de fecha 05 de julio de 2011, por error en el monto, sin advertir que la vigencia del contrato era la correcta.

#### DECRETO

1. **APRUÉBESE** Addendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de agosto 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Cortés Páez, Rut Nro. 16.560.744-9, que **modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos, y lo extiende a partir del el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2011, según vistos.**
2. **CONSIDÉRESE** el Adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dideco, Control e Interesado.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
ALCALDESA (S)

CIF/BSL/KBN/RMP  
DISTRIBUCION  
▪ Administración y Finanzas  
▪ Personal  
▪ Dideco  
▪ Control

**ADENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

\* \* \*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**DAVID CORTÉS PÁEZ**

En Baquedano, a tres días del mes de agosto del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra "El Profesional", David Artemio Cortés Páez, chileno, soltero, cedula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones quinientos sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro guión nueve, fecha de nacimiento treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, de profesión Administrador Público, con domicilio en la calle Minero Clavería tres mil doscientos veinte de la comuna de Antofagasta, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento del Programa Social de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto exento número treinta y cinco de fecha siete de enero del dos mil once.

**SEGUNDO:** El decreto exento número seiscientos cuarenta y siete de fecha veintiuno de abril del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Cortés Páez, por el periodo comprendido desde el quince de abril al treinta de junio del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 611.111(seiscientos once mil ciento once pesos) retención incluida

**TERCERO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Artemio Cortés Páez, las partes celebran este **Addendum para modificar la duración del contrato de prestación de servicios a honorarios original, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once.**

Déjese Constancia que se podrá poner término anticipado a la duración de los servicios convenidos, sin expresar causal alguna y sin ningún tipo de indemnización pecuniaria.

**CUARTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don David Artemio Cortés Páez.

**QUINTO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
**DAVID CORTÉS PÁEZ**  
16.560.744-9

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

